

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

Sesión ordinaria

**Fecha: 14 de septiembre de 2016, miércoles.**

**Hora: 20 (veinte) horas.**

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 13 de octubre de 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del Ayuntamiento los siguientes señores concejales: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Concejales ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), Luis Felipe Campos Latre (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE-PSOE).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de julio de 2016.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 31 de agosto de 2016.
3. Decretos y resoluciones de alcaldía.
4. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
  - 4.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la DOP Arabako Mahastiak/Viñedos de Álava.
5. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
6. **Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**
7. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
  - 7.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre adhesión a las normas Mandela y enmienda del grupo EAJ-PNV.
  - 7.2. Acta de horario núm. 456 realizada por la Ertzaintza el 31 de julio de 2016 a las 7:20.
  - 7.3. Expediente de contratación de la obra “Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de auto caravanas”.
  - 7.4. Expediente de contratación de la obra “Reforma de la Sala Bazterra”.
  - 7.5. Séptima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion, referida al ámbito de ordenación pormenorizada OY.29 b.11-10, ampliación de suelo industrial para LITALSA
  - 7.6. Aprobación definitiva de la 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

## **1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de julio de 2016.**

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 13 de julio de 2016.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

## **2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de 31 de agosto de 2016.**

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 31 de agosto de 2016.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

## **3. Decretos y resoluciones de alcaldía.**

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 142/16 hasta el 188/16 del año 2016. Durante la dación de cuenta se incorpora a la sesión el Sr. Campos Latre (PP).

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

## **4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**

### **4.1 Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la DOP Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava.**

Sr. Alcalde: Nuestra propuesta es dejar sobre la mesa, estamos esperando a que haya un acuerdo político de base amplia en Juntas Generales sobre este asunto...

Sr. Villanueva: Presentamos la moción en julio... y traemos la moción a este pleno para su debate y votación. Los puntos de la moción son bastante claros y se trata de apoyar políticamente esta iniciativa.

Se somete a votación la propuesta del alcalde de dejar pendiente sobre la mesa:

Votos a favor: 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Abstenciones: 1 (una); Luis Felipe Campos Latre.

Votos en contra: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

El asunto se queda pendiente sobre la mesa.

**5. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**

**6. Comisión de Bienestar Social, Euskera y Sanidad.**

**7. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

### **7.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre adhesión a las normas Mandela y enmienda del grupo EAJ-PNV.**

Sr. Alcalde: Anuncia que retira la y enmienda del grupo EAJ-PNV a la moción del grupo Eh Bildu Oion sobre adhesión a las normas Mandela

Sr. Villanueva da lectura a moción del grupo Eh Bildu Oion sobre adhesión a las normas Mandela.

Sr. Campos Latre: Los grupos políticos hacemos una distinta interpretación a estas normas aunque consideramos que es una garantía.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la moción del grupo Eh Bildu Oion sobre adhesión a las normas Mandela con el siguiente contenido:
  - a. El ayuntamiento de Oyón-Oion se adhiere a las reglas también llamadas “reglas Mandela” aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2015; e insta a los poderes públicos del Estado español a asumirlas en su totalidad por cuanto contribuyen al respeto de los derechos humanos de las personas presas y a que el encarcelamiento pueda convertirse en una etapa de desarrollo personal que conduzca a la puesta en libertad en beneficio de la comunidad.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

Abstenciones: 1 (una); Luis Felipe Campos Latre.

### **7.2. Acta de horario núm. 456 realizada por la Ertzaintza el 31 de julio de 2016 a las 7:20.**

Sr. Alcalde da cuenta de acta de horario núm. 456 realizada por la Ertzaintza el 31 de julio de 2016. En el acta de horario se afirma que en el momento de la inspección a las 7:20, el local se encontraba abierto y en el interior había 30 (treinta) personas) y se permitía el acceso a nuevos clientes y se expedían consumiciones. La hora del cierre del local atendiendo a su grupo debería haber sido las 6:30. El equipo audiovisual estaba en funcionamiento. No había máquinas en funcionamiento.

Así mismo se informa de que hay una solicitud de medición de sonido formulada por dos vecinas que manifiestan que el exceso de ruido les impide descansar. Al parecer la prueba de medición de sonido será realizada por Diputación esta semana.

Sr. Alcalde: El asunto se trae a sesión de pleno para que todos los grupos puedan manifestarse. La competencia para sancionar corresponde al Alcalde pero es interesante conocer el punto de vista de los grupos.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Hay un incumplimiento horario, hay molestias y quejas de vecinos. La relación entre las partes está muy enquistada, nos gustaría que la situación personal no vaya a más. Estas no son osas de gusto, lo más difícil es denunciar a un vecino, pero hay que dar el paso.

Sr. Campos Latre: El Sr. Villanueva lo ha dicho muy claro. Me adhiero a lo manifestado.

Sr. Alcalde: Hemos hablado con los afectados y hemos intentado que se avengan, hemos intentado mediar. Pero ahora hay un acta de la Ertzaintza y la ley no permite que nos inhibamos. Creo que la propiedad del bar es consciente de la situación...

Sr. Villanueva Gutiérrez: Como vecino no sé si hubiera tenido tanto aguante.

Sr. Alcalde: Se ha hecho la prueba del aparato limitador de sonido pero lógicamente el limitador actúa con los aparatos de sonido que se conectan al limitador. La ley establece que puede ser una fracción leve y las infracciones leves pueden ser sancionadas acumulativa o alternativamente con una o más de las sanciones siguientes: apercibimiento y multa de hasta 1.200 euros. La propuesta de sanción será de 300 euros. Y además el artículo 62, apartado 5 indica que cuando un municipio se inhibiera en la persecución de las infracciones para las que tenga otorgada la competencia del ejercicio de la potestad sancionadora, los órganos competentes del Gobierno Vasco, previo requerimiento para su cumplimiento, procederán a adoptar las medidas necesarias para la persecución de esas infracciones a costa y en sustitución del municipio.

### **7.3. Expediente de contratación de la obra “Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de auto caravanas”.**

Se da cuenta de resolución alcaldía de aprobación del Plan financiero de la obra Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de autocaravanas que se transcribe:

#### Antecedentes:

1. Con fecha 19 de julio de 2016 se ha notificado la aceptación del proyecto de la obra Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de autocaravanas para la que se concedió subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, Programa 2016-17.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha solicitado ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación del plan financiero. La solicitud de prórroga no ha sido resuelta expresamente al día de la fecha.
3. Plan financiero de la obra Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de autocaravanas para la que se concedió subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, Programa 2016-17.

Por esto resuelvo:

1. Aprobar el plan financiero de la obra Mejoras en complejo polideportivo - Obras de parking de autocaravanas para la que se concedió subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, Programa 2016-17 y que supone destinar 62.558,04 euros de recursos propios para financiar la obra.

La resolución se ha remitido a Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios para la aceptación del plan financiero y que se puedan iniciar los trámites para la contratación.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

#### **7.4. Expediente de contratación de la obra “Reforma de la Sala Bazterra”.**

Se da cuenta de que se ha remitido a Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios un ejemplar del proyecto de la obra Reforma de la Sala Bazterra, visado COAVN, redactado por el arquitecto Luis I. Hernández Mayoral y se ha solicitado que el órgano competente emita informe favorable del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en la letra C de la Orden Foral 75 / 2016 de 4 de marzo.

Una vez que el proyecto haya sido aprobado se presentará el plan financiero de la obra para su aprobación y que se puedan iniciar los trámites para la contratación.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

#### **7.5 Séptima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion, referida al ámbito de ordenación pormenorizada OY29 b.11-10, ampliación de suelo industrial para LITALSA**

Antecedentes:

- 1) Expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con proyecto técnico redactado por Arquitecto Superior y promovido por LITALSA. Referencia alfanumérica PGOUMod7AmpSueloindLITALSA.
- 2) El expediente fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 y ha sido sometido a exposición pública por el plazo de 1 (un) mes mediante anuncio inserto en el tablón municipal, en el Boletín O.T.H. de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado alegaciones.
- 3) Mediante acuerdo aprobado en sesión de 13 de julio de 2016 se ha aprobado el compromiso regulador de las cargas de urbanización que corresponden a LITALSA para garantizar la conexión adecuada a las redes generales municipales como consecuencia de la séptima modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion.
- 4) El documento que se somete a aprobación provisional recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 57/2016, de 4 de marzo, por la que se formula con carácter favorable, sujeto a determinadas condiciones el informe ambiental estratégico de la Séptima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion
- 5) Consta informe suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.
- 6) Consta informe técnico.
- 7) Consta informe de Secretaría.
- 8) Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente el expediente de Séptima Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion, referida al ámbito de ordenación pormenorizada OY29 b.11-10, ampliación de suelo industrial para LITALSA cuyo documento que se somete a

aprobación provisional recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 57/2016, de 4 de marzo, por la que se formula con carácter favorable, sujeto a determinadas condiciones el informe ambiental estratégico

- 2) Elevar el expediente al órgano competente para que proceda a su examen y resuelva sobre su aprobación definitiva.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

## **7.6 Aprobación definitiva de la 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion.**

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion mediante resolución de alcaldía de 21 de julio de 2016 acordó aprobar inicialmente el expediente de 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion.
2. El expediente ha sido sometido a exposición pública por periodo de 20 (veinte) días hábiles mediante inserción de anuncio en el Tablón municipal de anuncios, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 83 de 22 de julio de 2016 y en el diario “El Correo”, edición Álava, 22 de julio de 2016. Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.
3. De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley 2/22006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco se remitió copia completa del expediente administrativo y técnico del plan para la emisión de informe en plazo no superior a 1 (un) que tendrá carácter vinculante en relación con el régimen de protección establecido en las resoluciones de incoación o calificación definitiva de los inmuebles de interés cultural. En plazo superior a 1 mes, con fecha 1 de septiembre de 2016 se remite informe no vinculante de la Dirección de Patrimonio Cultural
4. El informe de Dirección de Patrimonio Cultural es preceptivo pero no es vinculante porque la modificación del PERI no afecta a la calificación definitiva de los bienes inmuebles de interés cultural.
5. El casco histórico de Oyón-Oion como se apunta en el propio informe no ha sido declarado conjunto monumental, no dispone de una normativa con disposiciones vinculantes
6. El informe de Dirección de Patrimonio Cultural con las siguientes recomendaciones:
  - 1ª recomendación que no sea introducido el nuevo criterio de agrupación de parcelas para la sección 4ª del PERI y motiva la recomendación en que “... desde los criterios de protección del patrimonio cultural no es admisible”.
  - 2ª recomendación que la propuesta de teja cerámica se especifique como “teja cerámica árabe o teja cerámica de doble canal” para garantizar que el resultado construido ofrezca una imagen y textura similares a las cubiertas preexistentes y por tanto mejor integradas en el conjunto histórico.
  - 3ª recomendación que se elimine la propuesta de derribo de la alineación de la manzana 15 junto la A3226

7. Sobre la 1ª recomendación la normativa propuesta exige que la solicitud de licencia de agrupación de parcela se acompañe de propuesta de composición exterior de las fachadas que deberá reflejar la lotización parcelaria original y mantener la diferenciación entre parcelas mediante la localización de aleros, materiales en fachadas, composición de huecos, etc...En el supuesto de que la agrupación supere 360 metros cuadrados de superficie la agrupación de parcelas requerirá la previa aprobación de un estudio de detalle. La flexibilización de las exigencias de agrupación de parcelas busca que se puedan desarrollar pequeñas operaciones de promociones de vivienda que hagan rentable la conservación de los distintos elementos catalogados y se consiga atraer población al área de rehabilitación integrada. Con las operaciones de autopromoción no se ha conseguido renovar el parque de vivienda del casco. La propuesta es desatender la recomendación por los motivos expuestos.
8. Sobre la 2ª recomendación la propuesta es atenderla.
9. Sobre la 3ª recomendación se recuerda que la modificación del PERI no es una propuesta de derribo si no que trata de fijar una nueva alineación cuando se sustituya alguno de los edificios para dotar al tramo de un encintado de acera de 2 metros aproximadamente que es la exigencia de la normativa de accesibilidad. Los edificios afectados están calificados como sin interés o como valor ambiental y en ambos supuestos la normativa actual permite su sustitución. La recomendación desconoce que los problemas de seguridad en ese tramo de la travesía han supuesto una muerte de una niña y una situación de discapacidad completa para un niño en sendos accidentes. La recomendación sobre la reurbanización no puede ser atendida por esta administración porque la competencia corresponde a Diputación Foral de Álava, Servicio de Carreteras.
10. El PERI vigente recoge en el artículo 51.1 entre otras cuestiones que se procurará que las aceras tengan una anchura no menor de 3 metros, dimensión que ni siquiera se alcanza con esta modificación. La propuesta es desatender la recomendación por los motivos expuestos y mantener la alineación prevista para la manzana 15 en la modificación y remitir la recomendación sobre reurbanizar la travesía urbana con pavimento adoquinado a Servicio de Carreteras de Diputación Foral.
11. Consta informe técnico.
12. Consta informe de secretaría.
13. Resultan de aplicación: Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, artículos 97.3, 95.2 y 95.5 y ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21.1 j) y 22.2 c)

Se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el expediente de la 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion con la introducción de la recomendación “teja cerámica árabe o teja cerámica de doble canal” del informe de Dirección de Patrimonio Cultural de Gobierno Vasco
2. Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente. Y así mismo publicar el acuerdo de aprobación definitiva en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el Tablón municipal de anuncios.

3. Comunicar a Diputación Foral de Álava, departamento competente en materia de urbanismo, toda vez que el Plan Especial de Rehabilitación del Casco de Oyón-Oion fue aprobado definitivamente en su día por esa administración.
4. Dar traslado al Gobierno Vasco, Servicio de Patrimonio Cultural.

Votos a favor: 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion).

#### **Ultimo punto) Ruegos y preguntas**

Sr. Campos Latre: Se ha planteado el equipo de gobierno laguna iniciativa sobre viviendas para jóvenes.

Sr. Alcalde: En principio no. Recuerdo que en la legislatura anterior el equipo de gobierno archivo una iniciativa para construir VPO en una parcela denominada Maritornes

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 02 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 26 de septiembre de 2016

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia: